

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2769/25.-

Ramallo, 27 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La ordenanza 6178/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 6178/20 crea el Programa Playas Libres de Humo, cuya finalidad es la regulación de los aspectos relativos al consumo del tabaco en el sector de nuestras playas, a los fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus residentes y visitantes;

Que la Ordenanza establece que en todas las playas del Estado Municipal y en las concesiones de privados deberá colocarse en el ingreso a las mismas un cartel que indique "PLAYA LIBRE DE HUMO";

Que la ordenanza manifiesta que dentro de la superficie de cada una de las playas se deberán instalar por lo menos dos (2) recipientes acordes para depositar las colillas de cigarrillos;

Que los fumadores sólo podrán ejercitar ese hábito dentro de un radio de cinco metros de los recipientes mencionados y todas las colillas de cigarrillo, cualquiera sea su tamaño o características, deberán ser depositadas en los recipientes antes indicados;

Que los recipientes mencionados en el artículo anterior deberán estar pintados de color brillante y contener la leyenda: "Cuidemos nuestras playas";

Que la ordenanza también autoriza a realizar campañas para concientizar sobre los riesgos para la salud que implica fumar;

Que en la norma está establecida la multa por infracción de la Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a las áreas ----- que corresponda, arbitre los medios para hacer efectiva la Ordenanza 6178/20.-

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a los distintos paradores y prestadores de servicio ----- de playa, al H.M.J.M. Gomendio, a la Subsecretaría de turismo, a la Secretaría de Obras públicas a la Dirección de Ambiente, a la Dirección de juventudes y a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE